

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.**

Área Técnica de la Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N°20503503639, provincia de Lima, Región Lima.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACION**

El presente proceso tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 CAPATAZ) PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL N° 23391 PARA EVITAR EL LA PÉRDIDA DE TALUD, KM 138+880 – KM 138+950, SECTOR MUÑAPAMPA EN LA RUTA NACIONAL PE-16A, CARRETERA PATIVILCA – CAJATAMBO – OYON, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA**, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima de Provias Nacional adscrito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**3. DENOMINACION DE LA CONTRACCIÓN**

SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 CAPATAZ) PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL N° 23391 PARA EVITAR EL LA PÉRDIDA DE TALUD, KM 138+880 – KM 138+950, SECTOR MUÑAPAMPA EN LA RUTA NACIONAL PE-16A, CARRETERA PATIVILCA – CAJATAMBO – OYON, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA.

**4. FINALIDAD PUBLICA**

La contratación del servicio requerido contribuirá a retomar la transitabilidad vehicular con adecuados estándares de circulación en la red vial nacional en las actividades de ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL N° 23391 PARA EVITAR LA PERDIDA DE PLATAFORMA, KM 138+880 – KM 138+950, SECTOR MUÑAPAMPA EN LA RUTA NACIONAL PE-16A, CARRETERA PATIVILCA – CAJATAMBO – OYON, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA.

CODIGO EV	DESCRIPCION
23391	AFECTACIÓN DEL TALUD INFERIOR (LADO IZQUIERDO) ENTRE LOS KM 138+880 AL 138+950 SECTOR DE MUÑAPAMPA A CAUSA DE LLUVIAS INTENSAS EN LA CARRETERA DE RUTA NACIONAL PE-16A EMP. PE-1N (PATIVILCA) - CAJATAMBO - EMP. PE-18 (OYÓN); MULTIDISTRITAL, LIMA

**5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Capataz	01

**5.1. Actividades**

- Realizar los tareas, y coordinación con el ing. Asistente y personal de campo.
- Realizar el reporte diario con las actividades y metrados ejecutados de las actividades de emergencia vial.
- Llevar un cuaderno de ocurrencias de las actividades ejecutadas diarias, materiales e insumos empleados en la emergencia viales
- Organizar y las cuadrillas internas como las de subcontrato, cumpliendo con el trabajo estipulado, según procedimiento de Provias Nacional y normas de seguridad
- Hacer cumplir las normas de seguridad, higiene, medioambiente y estándares de calidad
- Presentar el informe de actividades realizados.
- Realizar labores de guiar a los equipos mecánicos en la zona de trabajo y botaderos





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Mantener comunicación diaria de las actividades realizadas con el ingeniero Supervisor, Ing. Asistente (EV) y/o residente del tramo.

## 5.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- Para el presente caso PROVIAS NACIONAL no proporciona viáticos ni otros gastos.

## 5.3. Recursos a aportar por el Proveedor

- (01) Un capataz que acredite una experiencia laboral mínima de 6 meses en el sector Público y/o Privado, como capataz y/o coordinador de campo y/o jefe de cuadrilla y/o supervisor de campo, que se acreditara al inicio efectivo del servicio.
- Examen médico ocupacional vigente durante la ejecución del servicio. El mismo que deberá ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el servicio.
- El proveedor portará la indumentaria EPPs para el desarrollo del servicio contratado, para la ejecución de las actividades (casco, chaleco, botas de trabajo, lentes, tapón de oído, cortaviento para casco).
- Seguro Complementario de Trabajos de Riesgos (SCTR) Salud y Pensión vigente durante la ejecución del servicio. El mismo que deberá de ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el servicio, deberá estar vigente para el inicio efectivo del servicio hasta que finalice el servicio. Seguro Complementario de Trabajos de Riesgos (SCTR) Salud y Pensión vigente durante la ejecución del servicio. El mismo que deberá de ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el servicio, deberá estar vigente para el inicio efectivo del servicio hasta que finalice el servicio.
- Pagos de acuerdo a Ley (EsSalud, gratificaciones (de corresponder)).
- Remuneración mensual, adjuntar copia que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto.
- El proveedor se responsabilizará de los gastos generados por el personal propuesto durante el tiempo de ejecución de la emergencia vial.

## 6. PERFIL DEL POSTOR

### Capacidad Legal

#### Requisitos

Deberá contar con Registro Nacional de Empresas y Entidades que realicen actividades de Intermediación laboral (RENEEIL).

#### Acreditación

Acreditar con Copia Simple.

### Experiencia

#### Requisitos

El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100) Soles por la contratación en servicios de intermediación laboral y/o provisión de personal en actividades similares tales como mantenimiento vial, obras, emergencias viales, en el sector público o privado.

#### Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe





presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## 7. ENTREGABLES

- El producto a obtener de la ejecución del servicio (Entregables), son los Informes de Actividades, dichos informes deberán contener la información obtenida y elaborada durante la ejecución del servicio.

ENTREGABLE	DOCUMENTO A ENTREGAR	PLAZO
Primer Entregable (Único)	<p><b>Informe de Actividades del Servicio prestado con la siguiente información:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta de Presentación.</li> <li>- Factura.</li> <li>- Copia de PDT – Planilla Electrónica – Plame, del mes anterior de la ejecución del servicio, a partir del segundo entregable.</li> <li>- Copia de Constancia de SCTR Salud y Pensión.</li> <li>- Copia de comprobante de pago que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto.</li> <li>- Informe de actividades del personal propuesto.</li> <li>- Panel fotográfico, mínimo 04 hojas (cada hoja 02 fotografías).</li> </ul>	Hasta los 30 días de iniciado el servicio

**NOTA:** La presentación de cada entregable deberá ser mediante el sistema SGD (<https://sgd.pvn.gob.pe>), dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17.30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina de la Unidad Zonal Lima.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio es de hasta **treinta (30) días calendario**, contados desde el siguiente día de la confirmación de recepción de la orden de servicio.

ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Primer Entregable	Hasta los 30 días de iniciado el servicio.

### NOTA:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva orden de servicio
- En caso no se inicie al día siguiente de haber confirmado la recepción de la Orden de Servicio, el contratista deberá contar con la autorización del Área Usuaría.

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio, materia del presente, es en el ámbito de la ruta Carretera Emp. PE-1N Upaca – Huayto - La Vega – Cochabamba – Huaylillas – Chico - Dv. Rinconada - Pte. Cahua – Mayush - Pte. Pamplona – Cañon - Pte. San José – Tumac – Cajatambo – Huacrocchorral Ruta PE- 16A, Multidistrital, Cajatambo  
En el sector de Muñapampa entre los km 138+8800 – 138+950.





## 10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el Área Usuaria en un plazo no mayor a siete días (07) calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, a través del Ingeniero Supervisor del Tramo, con visto bueno del Jefe Zonal, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

## 11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

## 12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad al informe correspondiente, en una (01) armada de la siguiente forma:

<b>Primer Pago (Único)</b>	El cien con 00/100 por ciento (100.00%) del monto total del servicio vigente, dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 01.
--------------------------------	---

El pago se efectuará en nuevos soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual, EL CONTRATADO deberá comunicar a Tesorería, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio PROVIAS NACIONAL le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos bienes y servicios: F = 0.40

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del monto contractual, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

## 13. OTRAS PENALIDADES

La penalidad será impuesta por el Ingeniero Supervisor y/o Jefe de la Unidad Zonal Lima.





Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No presentar el SCTR el primer día laborable y a cada 30 días.	S/. 100.00 por cada día de falta.	El área usuaria verificará la presentación del SCTR al inicio del servicio y en cada entregable, si el personal del contratista labora sin constancia SCTR (salud y pensión) se le aplicará una penalidad diaria por cada día laborado sin cobertura
2	Por no contar con EPP's	S/. 150.00	Se verificará mediante un informe del Ing. Supervisor o Ing. responsable designado por la Entidad, el cual levantará un Acta de Observación al momento del hecho generador
3	Ausencia injustificada del Personal a sus actividades	S/. 400.00 por cada día de falta	Se verificará mediante un informe del Ing. Supervisor o Ing. responsable designado por la Entidad, el cual levantará un Acta de Observación al momento del hecho generador
4	No realizar la Remuneración mensual, a la culminación de cada entregable (adjuntar copia que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto).	S/. 150.00 por cada día de falta	El Ingeniero Supervisor realizará la verificación correspondiente una vez recibido el entregable por parte del proveedor, y notificará a este mediante correo electrónico la penalidad incurrida, así como su cuantificación.

**Nota:** Para el levantamiento de Observaciones del Informe, será de dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso que persistan las observaciones del Informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según el ítem otras penalidades.

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento la remisión de carta simple.

#### 14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

N°	Riesgo Identificado	Problema	Impacto	Responsable principal	Medidas de mitigación	Medio de verificación
1	Ejecución incompleta del servicio.	Media	Alta	Contratista	Ejecutar íntegramente las actividades del numeral 4 conforme a cartilla y requerimiento	Informe técnico, conformidad, panel fotográfico.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2	Demora en la revisión y emisión de conformidad	Baja	Baja	Entidad	Verificar oportunamente el servicio y comunicar observaciones dentro del plazo aplicable	Cargo de recepción, informe de conformidad
---	--	------	------	---------	--	--

## 15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





## 17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 18. CLAUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

## 19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Ing. Supervisor y/o Ing. Residente y/o Ing. Asistente.

La Entidad por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

La presente contratación corresponde a un servicio de intermediación laboral prestado por una empresa intermediadora inscrita en el RENEEL. El personal destacado mantiene vínculo laboral exclusivamente con el contratista, quien asume íntegramente el pago de remuneraciones, beneficios sociales, seguros, obligaciones previsionales, de seguridad y salud en el trabajo y demás obligaciones derivadas de la normativa laboral aplicable, sin que se genere vínculos laborales alguno entre dicho personal y la entidad.

## 20. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

No corresponde

## 21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 22. ANEXOS

- Anexo Nº 01: Desagregado de Costos.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Firmado Digitalmente  
por: CANTORAL  
CRUCES Carlos  
Alberto FAU  
20503503639 soft  
DNI: PNOPE-22098479  
Fecha: 26/06/2026  
10:32:00

Elaborado por Supervisor del Tramo



Firmado Digitalmente  
por: VALDIVIA OROYA  
Hubert Alejandro FAU  
20503503639 soft  
DNI: PNOPE-  
10613778  
Fecha: 26/06/2026  
11:19:28

Aprobado por Jefe Zonal

Lima, Junio del 2026.

Expediente: I-031949-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=z32A1e9DJ90=>



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**ANEXO N°01****ESTRUCTURA DE COSTOS GENERAL**

DESCRIPCION	PORCENTAJE	MONTO	TOTAL S/
<b>COSTOS DIRECTOS</b>			
<b>1.- REMUNERACION (a+b+c+d+e+f)</b>			<b>0.00</b>
a) Sueldo Básico			
b) Asignación familiar			
c) Bonificación por trabajo especializado			
d) Bonificación nocturna			
e) Horas Extras			
f) Feriados			
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>			
<b>2.- DERECHOS SOCIALES (a+b+c)</b>			<b>0.00</b>
a) Vacaciones	8.33%		
b) Gratificación	16.66%		
c) CTS	9.72%		
<b>3.- LEYES SOCIALES (a+b+c)</b>			<b>0.00</b>
a) Essalud	9.00%		
b) Seguro Complementario de trabajo de riesgo			
c) Seguro de vida Ley			
<b>TOTAL REMUNERACION MAS BENEFICIOS SOCIALES Y LEYES SOCIALES</b>			<b>0.00</b>
4.- Uniforme de trabajo			
5.- Equipo de protección personal - EPP			
6.- Examen médico ocupacional			0.00
<b>TOTAL DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (1+2+3+4+5+6)</b>			<b>0.00</b>
7.- GASTOS GENERALES			0.00
<b>TOTAL COSTOS (6+7+8)</b>			<b>0.00</b>
8.- UTILIDAD			0.00
<b>VALOR VENTA DEL SERVICIO (Total costos + utilidad)</b>			<b>0.00</b>
9.- I.G.V.	18%		0.00
<b>PRECIO DE VENTA DEL SERVICIO (Valor de venta del servicio + IGV)</b>			<b>0.00</b>

Expediente: I-031949-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=z32A1e9DJ90=>

